



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas



"Año de la recuperación y consolidación económica"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013 -2025-MDS/A

Sorochuco, 7 de febrero de 2025

VISTO;

La solicitud S/N, de fecha 05 de febrero de 2025, promovido por el señor OSCAR CASTAÑEDA JULON, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42087348, solicitando reconocimiento del comité "COMITÉ DE VIGILANCIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTACIÓN FORESTAL Y ZANJAS DE INFILTRACIÓN", y;

CONSIDERANDO;

Que, la Municipalidad Distrital de Sorochuco, es un Gobierno Local, cuyo poder emanar de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, y de conformidad con los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20 numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", del mismo modo el artículo 43° del mismo cuerpo normativo establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el sub-numeral 3.1 del numeral 3 del artículo 73° de la acotada Ley, modificado por la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30754, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, entre otras, en la materia de Protección y conservación del ambiente, siendo competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que el artículo 24° de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, estipula lo siguiente: "24.1 Los Gobiernos Locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales, sectoriales y regionales, en el marco de los principios de la gestión ambiental contenidos en el artículo 5 de la presente Ley. 24.2 Los Gobiernos Locales deben implementar el sistema local de gestión ambiental, sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales que atraviesan el Gobierno Local y con la participación de la sociedad civil.";

Que, el artículo 25° del precitado texto normativo, advierte lo siguiente: "25.1 Las Comisiones Ambientales Municipales son las instancias de gestión ambiental, encargadas de coordinar y concertar la política ambiental municipal. Promueven el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas



"Año de la recuperación y consolidación económica"

diálogo y el acuerdo entre los sectores público y privado. Articulan sus políticas ambientales con las Comisiones Ambientales Regionales y el CONAM. 25.2 Mediante ordenanza municipal se aprueba la creación de la Comisión Ambiental Municipal, su ámbito, funciones y composición.”;

Que, el artículo 49° del Decreto Supremo N° 008-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, señala lo siguiente: “La Comisión Ambiental Municipal, o la instancia participativa que haga sus veces, creada o reconocida formalmente por la Municipalidad de su jurisdicción; está encargada de la coordinación y la concertación de la política ambiental local, promoviendo el diálogo y el acuerdo entre los actores locales. Tiene como funciones generales las siguientes: a) Ser la instancia de concertación de la política ambiental local en coordinación con el Gobierno Local para la implementación del sistema local de gestión ambiental. b) Construir participativamente el Plan y la Agenda Ambiental Local que serán aprobados por los Gobiernos Locales. c) Lograr compromisos concretos de las instituciones integrantes en base a una visión compartida. d) Elaborar propuestas para el funcionamiento, aplicación y evaluación de los instrumentos de gestión ambiental y la ejecución de políticas ambientales. e) Facilitar el tratamiento apropiado para la resolución de conflictos ambientales. Las funciones específicas son establecidas para cada Comisión Ambiental Municipal, en reconocimiento a una problemática ambiental propia de la localidad. (...)”;

Que, mediante acta de conformación del **“COMITÉ DE VIGILANCIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTACIÓN FORESTAL Y ZANJAS DE INFILTRACIÓN”** del PGRNA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE INSTALACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES CON CONSERVACIÓN DE SUELOS, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**, de fecha 25 de diciembre de 2024, con la participación de los representantes de la Empresa Ejecutora ELCOFE E.I.R.L. Sr. Elmer Cortegana Gutiérrez, en calidad de Gerente General; el Residente, Ing. Gerardo Ayay Ishpilco, a su vez en calidad de Supervisor de obra Ing. Hildebrando Ojeda Rojas, Promotor Local C1 Ing. Narnia Quiroga Chávez y socios de la OPPs que conforman el PGRNA: **1) ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES GANADEROS Y CRIANZA DE ANIMALES MENORES LAS EMPRENDEDORAS-CHUGURMAYO-SOROCHUCO-CELENDIN** con RUC 20609421879, **2) ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES LÁCTEOS ROSA DE SARON LLULLAMAYO** con RUC 20609444810, **3) ASOCIACIÓN DE AGROGANADEROS CHUGURMAYO AGROGAN CHUGURMAYO** con RUC 20609272318, **4) ASOCIACIÓN AGROLÁCTEOS YANACOLPA** con RUC 20609833930, se CONFORMÓ el referido COMITÉ;

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 05 de febrero de 2025, promovido por el señor OSCAR CASTAÑEDA JULON, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 42087348, solicitando reconocimiento del comité **“COMITÉ DE VIGILANCIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTACIÓN FORESTAL Y ZANJAS DE INFILTRACIÓN”** del PGRNA: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOSISTEMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE INSTALACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES CON CONSERVACIÓN DE SUELOS, DISTRITO DE SOROCHUCO,**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOROCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas



"Año de la recuperación y consolidación económica"

PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", la misma está integrada por los siguientes miembros;

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente:	OSCAR CASTAÑEDA JULON	42087348
Secretario:	LORENZO BOLAÑOS ATALAYA	76774151
Tesorero:	VALENTINA LOZANO LLANOS	43897603
Fiscal:	ELENA SOTO AYALA	43938568
Vocal:	YANETH MARIÑAS ARCE	48349704



Que, el referido comité tiene como fines y objetivos los siguientes: a. Promover, fortalecer y mantener los vínculos de amistad, fraternidad, solidaridad y cooperación entre sus miembros y la comunidad en general; b. Fomentar la conservación de los recursos naturales; y, c. **VIGILAR, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTACIÓN FORESTAL Y ZANJAS DE INFILTRACIÓN del PGRNA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HIDRICA MEDIANTE INSTALACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES CON CONSERVACIÓN DE SUELOS, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; por lo que resulta procedente su reconocimiento;

Estando a las facultades que confiere el Art. 20° Inciso 6 y el Art. 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al "COMITÉ DE VIGILANCIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTACIÓN FORESTAL Y ZANJAS DE INFILTRACIÓN" del PGRNA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO ECOSISTÉMICO DE REGULACIÓN HÍDRICA MEDIANTE INSTALACIÓN DE PLANTACIONES FORESTALES CON CONSERVACIÓN DE SUELOS, DISTRITO DE SOROCHUCO, PROVINCIA DE CELENDÍN, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"; el mismo que está conformado de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente:	OSCAR CASTAÑEDA JULON	42087348
Secretario:	LORENZO BOLAÑOS ATALAYA	76774151
Tesorero:	VALENTINA LOZANO LLANOS	43897603
Fiscal:	ELENA SOTO AYALA	43938568
Vocal:	YANETH MARIÑAS ARCE	48349704



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SORUCHUCO

Jr. Amazonas N°. 213 plaza de Armas



"Año de la recuperación y consolidación económica"

ARTÍCULO SEGUNDO: ASOCIAR, el "COMITÉ DE VIGILANCIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTACIÓN FORESTAL Y ZANJAS DE INFILTRACIÓN" del PGRNA, a la COMISIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SORUCHUCO, cuyo objetivo es tener un socio estratégico para la conservación de recursos naturales en nuestro Distrito de Sorochuco.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, al "COMITÉ DE VIGILANCIA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTACIÓN FORESTAL Y ZANJAS DE INFILTRACIÓN" del PGRNA, reconocido en el artículo primero de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Secretaría General, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y demás órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Municipalidad, la publicación de la presente resolución de alcaldía en el Portal de Transparencia Estándar de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SORUCHUCO

Profr. Marcial Villanueva Izquierdo
ALCALDE